

ACUERDO No. 030 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que VRLab Academy y diversos actores europeos externos de Tecnología e Innovación, extendieron una invitación al doctor Jaime Alberto Leal Afanador en su condición de Rector de la UNAD, para participar en un escenario que permite la gestión, transferencia de conocimiento e incorporación de tecnologías exponenciales y disruptivas tales como la Inteligencia Artificial (IA), el Machine Learning, el desarrollo de nuevos Ecosistemas educativos, la incorporación de Metaversos y el uso intensivo de Simuladores y aplicativos de ciencias de la computación, el cual se desarrollará en Turquía, Dinamarca, Francia y España, entre el 28 de octubre y el 14 de noviembre de 2022.

Que el citado encuentro permite desarrollar la aplicabilidad de nuevas soluciones y servicios a través del desarrollo de proyectos exponenciales y disruptivos, que impactan de forma innovadora los servicios educativos de la Universidad, teniendo en cuenta que, en camino de la ruta de la UNAD 5.0, se hace imperioso tal conocimiento, y la necesidad de estar realizando un Benchmarking que evidencien las buenas prácticas y un correcto análisis del estado del arte, para ser incorporado como servicios y productos dentro de la Organización.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento de los desplazamientos que se ameriten, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal dispuesto por la Universidad para tal propósito.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 030 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que para efectos de la participación del señor Rector en el evento señalado, se hace necesario autorizar el desplazamiento desde el 28 de octubre al 14 de noviembre de 2022, de tal manera que se logre adelantar el desplazamiento internacional.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2022, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a los países Turquía, Dinamarca, Francia y España, durante los días comprendidos entre el 28 de octubre y el 14 de noviembre de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, entre otros, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, el Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

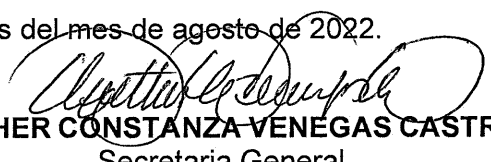
ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta días del mes de agosto de 2022.


LUCAS SEBASTIÁN GÓMEZ GARCÍA
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)